



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MEXICO

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
Periférico Sur No. 3469
Col. San Jerónimo Lídice
C.P. 10200 México, D.F.
Fax: 5681-8490

Ext 1113

Oficio No. 0061
- 7 ENE. 2014

ASUNTO: COMUNICADO DE ADMISIÓN DE INSTANCIA

RUIZ CHAVARRIA GERARDO
MAR DE LAS CRISIS MZ. 9 LT. 8
COL. SELENE C.P. 13420
TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL.

Elicia Escobor López

En relación con su escrito de queja, recibido en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y al que fue asignado el número CNDH/1/2013/9007/Q, con base en el artículo 36 de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó admitir dicha instancia, por lo que este Organismo Nacional de inmediato iniciará las investigaciones y trámites que corresponden.

El Visitador Adjunto a quien se le ha encomendado el estudio de su caso es el (la) LIC. JOSE DANIEL GUTIERREZ OLALDE.

Si desde este momento considera necesario entrar en contacto con el Visitador antes mencionado, mucho le agradeceré solicite una cita al teléfono 56818125 ext. 1174 y 1113. También tendremos mucho gusto en atenderlo a usted o a algún representante en las oficinas de esta Comisión Nacional.

En caso de que usted envíe cualquier información a la CNDH, favor de remitirla al domicilio de Periférico Sur, citado al rubro.

Informo a usted que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la formulación de su queja ante este Organismo no afecta el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder al agraviado conforme a la ley, y no suspende ni interrumpe los plazos preclusivos, de prescripción y caducidad.

De conformidad con los artículos 77 y 97 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional, todos sus servicios son gratuitos, y no es indispensable que cuente usted con un abogado o representante profesional, ya que este Organismo se encargará autónomamente de tramitar, analizar y dictaminar sobre la queja planteada.

En términos del artículo 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el procedimiento de acceso a la información que esté en posesión de la Comisión, se substanciará conforme a lo establecido en el capítulo III del título segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con las modalidades que establece ese Reglamento; asimismo, el tratamiento de la información o datos personales de particulares que integran el expediente de queja, inclusive el suministro de la información a terceros que así lo soliciten, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley y del Reglamento.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MEXICO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda la información en posesión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijan las leyes.

Los datos personales que la CNDH reciba de usted, serán manejados con fines exclusivamente de identificación y se les dará un tratamiento confidencial.

**Atentamente
El Director General**

Lic. Fabrisio Bonilla Hernández

c.c.p. Dr. Raúl Plascencia Villanueva.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Presente.
c.c.p. Dr. Luis García López Guerrero.- Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Presente.
c.c.p. Expediente.
c.c.p. Minutario.

JDGO
8